

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DEL GASTO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2024 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA, PARA LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE RECURSOS RESIDENCIALES DEL SECTOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM número 301, de fecha 31 de diciembre de 2021, modificada por la Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de 8 de abril de 2022, publicada en el BORM número 89 de 19 de abril de 2022, por la Orden de 28 de diciembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, publicada en el BORM número 300 de 30 de diciembre de 2022, por la Orden de 25 de mayo de 2023 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad publicada en el BORM número 123 de 30 de mayo de 2023 y por la Orden de 29 de noviembre de 2023 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad publicada en el BORM número 279 de 2 de diciembre de 2023.

El artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo Regional adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, atribuye al mismo la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales.

La competencia para conceder prestaciones económicas, ayudas públicas y subvenciones en su respectivo ámbito competencial y para aprobar el gasto, corresponde a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

Las subvenciones, que se quieren convocar, dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, tienen como finalidad contribuir a los objetivos marcados en la Línea específica de inversión I1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración del



Componente 22 “Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), a través de los proyectos, hitos y objetivos establecidos en los Anexos del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

La resolución de concesión de estas subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden de 15 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Gastos, de Tramitación Anticipada.

El apartado 2 del artículo 9 de la Orden de 28 de diciembre de 2021 dispone que el procedimiento para la concesión de las subvenciones en ella reguladas se iniciará de oficio, mediante Resolución de convocatoria pública de la Dirección Gerencial del IMAS, que se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En virtud de la competencia atribuida al Director Gerente del IMAS para conceder subvenciones en aplicación del artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, del artículo 17.2 y del artículo 28.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y del artículo 34.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que con carácter previo a la convocatoria de la subvención, debe efectuarse la aprobación del gasto, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones dirigidas a corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro para la construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad, modificada por la Orden 8 de abril de 2022, la Orden de 28 de diciembre de 2022, la Orden de 25 de mayo de 2023 y la Orden de 29 de noviembre de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el gasto de la convocatoria de subvenciones del sector de personas con discapacidad para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de



recuperación y resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destinadas a Corporaciones Locales y entidades sin fin de lucro, por importe máximo de 4.243.279,00€, €, cuyas partidas presupuestarias, proyectos y créditos se detallan a continuación con los importes que se indican y con cargo al presupuesto de gastos de 2024 de la CARM:

- Línea A: 51.02.00.313F.761.01 Código de proyecto 49231, por importe 956.000,00€
- Línea B: 51.02.00.313F.781.01 Código de proyecto 49232, por importe 641.639,50€
- Línea C: 51.02.00.313F.761.01 Código de proyecto 49233, por importe 956.000,00€
- Línea D: 51.02.00.313F.781.01 Código de proyecto 49234, por importe 641.639,50€
- Línea E: 51.02.00.313F.761.01 Código de proyecto 49235, por importe 262.000,00€
- Línea F: 51.02.00.313F.781.01 Código de proyecto 49236, por importe 262.000,00€
- Línea G: 51.02.00.313F.761.01 Código de proyecto 49237, por importe 262.000,00€
- Línea H: 51.02.00.313F.781.01 Código de proyecto 49238, por importe 262.000,00€

DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL IMAS
Verónica López García

21/12/2023 10:03:54

LOPEZ GARCIA, VERONICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eat2ad21-9df50e-6d12-40950569b34e7



ANEXO I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
--	---

Código y denominación del componente en el MRR.

Código 22-Plan de Choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión social.

Código y denominación de la inversión en el MRR.

LI1 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Código y denominación de la actuación en el MRR.

Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR.

Importe financiado MRR: 4.243.279,00€.
Otras fuentes de financiación ajena: 0,00€

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto

